



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día siete de marzo de dos mil veinticinco, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica.

06.11. El Consejo de Gobierno aprueba la adenda a la adenda de prórroga del Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la UNED para la obtención por el alumnado de la Escuela Judicial de España de un título oficial de máster relacionado con el ejercicio de la función jurisdiccional, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a diez de marzo de dos mil veinticinco.

ADENDA A LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL (CGPJ) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA LA OBTENCIÓN POR EL ALUMNADO DE LA ESCUELA JUDICIAL DE ESPAÑA DE UN TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER RELACIONADO CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL

INTERVIENEN

De una parte, la Presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Excm. Sra. Dña. Isabel Perelló Doménech, nombrada por Acuerdo (n.º 1.2º) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 3 de septiembre de 2024, Real Decreto 888/2024, de 3 de septiembre, (BOE de 4 de septiembre de 2024), en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en representación del Consejo General del Poder Judicial según la previsión del artículo 598.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Ricardo Mairal Usón, Rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (en adelante UNED), con domicilio en la calle Bravo Murillo n.º 38 de Madrid, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE de 30 de noviembre de 2022), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 50. 1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo de 2023) y del art.99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, plena competencia y capacidad para firmar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. El Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia formalizaron, con fecha 30 de julio de 2020, un Convenio de colaboración para la obtención por el alumnado de la Escuela Judicial de España de un título oficial de Máster relacionado con el ejercicio de la función judicial. Ulteriormente, en fecha 24 de septiembre de 2021, las partes suscribieron una adenda de modificación en virtud de la que se modificaba la cláusula quinta del convenio, dándole la siguiente redacción:

“El importe de la matrícula correspondiente a los alumnos que se matriculen en el Máster será abonado directamente por el Consejo, con la bonificación señalada en el siguiente párrafo, en los términos y en la cuantía que se determinen en el anexo del convenio por el que se concreten las condiciones económicas y financieras del Máster Oficial para cada curso lectivo.

La UNED bonifica el coste de la matrícula de los alumnos en un 40% del importe oficial establecido por crédito en la correspondiente Orden en vigor, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios en la UNED para cada curso académico.

La UNED se hará cargo, al igual que lo hace con el resto de los másteres oficiales por ella ofertados, de todos aquellos gastos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento y desarrollo del Máster Oficial en el Ejercicio de la Función Jurisdiccional. No obstante, el Consejo podrá asumir los gastos correspondientes al seguro escolar y los gastos de secretaría de los nuevos alumnos, en los términos y en la cuantía que se determine en el anexo del convenio por el que se concreten las condiciones económicas y de financiación del Máster Oficial para cada curso lectivo”

SEGUNDO. Al amparo de la cláusula octava del convenio, las partes acordaron la prórroga del convenio por un periodo adicional de cuatro años, desde el 30 de julio de 2024 al 30 de julio de 2028. Este acuerdo de prórroga se ha instrumentalizado a través de la pertinente adenda de prórroga en la que, por error, se omitió la indicación de que el Convenio originalmente firmado había sido modificado ulteriormente por la adenda arriba referida de fecha 24 de septiembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes firmantes acuerdan aclarar que la adenda de prórroga del Convenio de colaboración para la obtención por el alumnado de la Escuela Judicial de España de un título oficial de Máster relacionado con el ejercicio de la función judicial debe entenderse en el sentido de que, a través de ella, se prorroga el convenio de 30 de julio de 2020 en la redacción dada a éste tras la firma de la adenda de modificación de 24 de septiembre de 2021, por la que se modifica la redacción de la cláusula quinta del convenio original, transcrita en el expositivo Primero de la presente Adenda.

SEGUNDA. A salvo de lo establecido en la cláusula anterior, se mantiene el resto de lo convenido en todos sus extremos.



En prueba de conformidad, firman las dos partes la presente adenda, en Madrid, en la fecha de la firma electrónica.

**CONSEJO GENERAL DEL PODER
JUDICIAL**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
SUPREMO Y DEL CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL
Isabel Perelló Doménech

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA
Ricardo Mairal Ausón